



15

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 27 de Julio de 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.691 de "Preservación, señalización y difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado" y su Dec. Reg. N° 1.986/2014, la Ley Provincial N° 13584, el "Listado de centros clandestinos de detención y otros lugares de reclusión ilegal del terrorismo de Estado" elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, los Exptes. 013-2010-HCD y 035-2010-HCD y Comunicación N° 045-HCD-2010, la Ordenanza N° 8699/2013, el Decreto Municipal 1213/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la recuperación para la memoria de los ex Centros Clandestinos de Detención y otros lugares de represión ilegal constituye un reclamo histórico de los organismos de derechos humanos, sobrevivientes de los sitios de secuestro y torturas, familiares de las víctimas y otras organizaciones comprometidas con la lucha contra la dictadura y, ya en democracia, con el combate a la impunidad y por la Memoria, la Verdad y la Justicia;

Que, con la expresión "centros clandestinos de detención" se hace referencia a todas las instalaciones (comisarías, cuarteles, unidades del servicio penitenciario, escuelas y otras propiedades públicas o privadas) que fueron utilizadas en la última dictadura cívico-militar para retener ilegalmente y torturar a los/as detenidos/as-desaparecidos/as;

Que, dado el afianzamiento de la constitución y el funcionamiento en toda la República de los Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, se requiere optimizar la asignación, oportuna y eficaz de los recursos humanos materiales necesarios;

Que, la Red Federal de Sitios de Memoria es un organismo interjurisdiccional que desde 2006 articula la gestión de políticas públicas de memoria entre el Poder Ejecutivo Nacional y las áreas estatales de derechos humanos de las provincias y municipios;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Que, la coordinación general de la Red mencionada ut supra está a cargo de la Dirección Nacional de Sitios de Memoria y entre sus principales funciones están las de promover el intercambio de experiencias entre distintos espacios, difundir sus producciones y acompañar el desarrollo de nuevos proyectos de recuperación de la memoria en todo el país;

Que, la señalización del CCD "Casa S.I.N." que se dio finalmente el 9 de Abril de 2015, fue fruto de la lucha y trabajo de investigación de las organizaciones de Derechos Humanos, fundamentalmente la Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia de la Zona Norte, en conjunto con docentes y alumnas/os comprometidas/os de las Escuela de Educación Media N° 6 y N° 9 de nuestro distrito;

Que, la investigación y proceso de trabajo conjunto anteriormente mencionado se plasmó normativamente en la Ordenanza Municipal N° 8699, promulgada por Decreto N° 1213/2013;

Que, el Artículo N° 3 de la Ley Nacional N° 26.691 reza: "*Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley todos aquellos Sitios respecto de los cuales existieron pruebas suficientes sobre su funcionamiento como Sitios. A estos efectos se considerará el informe producido por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), los testimonios vertidos en procesos judiciales y los registros obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación*";

Que, surge del "Listado de centros clandestinos de detención y otros lugares de reclusión ilegal del terrorismo de Estado" elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación –el que puede verse en http://www.jus.gob.ar/media/3122963/6._anexo_v___listado_de_ccd.pdf-, que tanto la **Comisaría 4ta de San Isidro** (sito en Balcarce 2070, Martínez), como el denominado "**C.O.T. N° 1 – Martínez**" (Avenida del Libertador 14237, Martínez) han funcionado como Centros Clandestinos de Detención en la última dictadura militar;

Que, según se desprende del pedido de elevación a juicio hecho por el fiscal Eduardo Taiano en el caso de la desaparición de Miguel Ángel Fiorito (comprendido dentro de la megacausa ESMA), "*Miguel Ángel Fiorito, conscripto del Batallón Arsenales 601, fue privado ilegalmente de la libertad con violencia, abuso de funciones y sin las formalidades prescriptas por la ley, el día 12 de julio de 1976 en la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires.*";

Que, a los fines de consolidar el estado democrático de derecho y fortalecer la conciencia de la Memoria, la Verdad y la Justicia en la comunidad sanisidrense, resulta menester cumplir con el mandato de la Ley Nacional N° 26.691 y la Ley Provincial N° 13.584;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Por todo lo expuesto anteriormente, es que el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

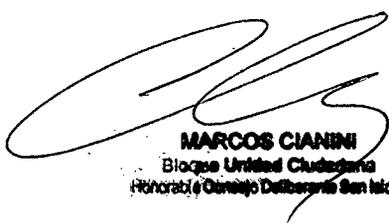
Artículo N° 1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a la señalización de los ex Centros Clandestinos de Detención “**Comisaría 4ta**” (sito en Balcarce 2070, Martínez), “**COT I**” (sito en Avenida del Libertador 14237, Martínez) y “**Batallón Arsenales 601**” (predio sito en Avenida Avelino Rolón 1445, Boulogne), en el marco de la Ley Provincial N° 13.584 y la Ley Nacional N° 26.691.-

Artículo 2°.- Serán cumplimentadas dichas señalizaciones según los proyectos que aprueba la Dirección General de Ordenamiento Urbano y fueran consensuados con la Red Federal de Sitios de Memoria y la Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia de la Zona Norte.-

Artículo 3.- El listado de ex Centros Clandestinos a señalar especificados en el Art. N° 1 no tiene carácter taxativo, de conformidad por lo dispuesto en el Art. N° 3 de la Ley Nacional N° 26.691.-

Artículo 4.- Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 5.- De forma.-


MARCOS CIANINI
 Bloque Unidad Ciudadana
 Honorable Concejo Deliberante San Isidro


FERNANDA MIÑO
 Presidenta
 Bloque Unidad Ciudadana
 Honorable Concejo Deliberante San Isidro


CELIA SARMENTO
 Bloque Unidad Ciudadana
 Honorable Concejo Deliberante San Isidro